



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00253-00

Bogotá D.C., 7 MAYO 2024

**RADICACIÓN:** 2020 - 00253  
**PROCESO:** EJECUTIVO

Para todos los efectos legales pertinentes, adviértase que la parte actora describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada.

Vencido como se encuentra el traslado a que se refieren los artículos 443 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P., **se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 2 del mes de julio del año 2024.**<sup>1</sup>

2. Acorde con lo previsto en los numerales 1° y 7° del artículo 372 ibídem, se previene a las partes, que en esta diligencia se llevara a cabo el saneamiento, conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio.

3. En razón de lo anterior, **las partes deberán comparecer virtualmente** junto con sus apoderados a la práctica de la diligencia.

4. La inasistencia de las partes o sus apoderados a la diligencia aquí programada, acarreará las consecuencias pecuniarias, procesales y probatorias previstas en el referido artículo 372.

5. De conformidad con el parágrafo del artículo 372 ejusdem, se procede a decretar las pruebas solicitadas.

**PARTE DEMANDANTE**

**Documentales**

Las documentales fueron aportadas con la demanda y al descurre el traslado de las excepciones, las cuales se tendrán en cuenta de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso.

**Interrogatorio**

Se ordena el interrogatorio de los demandados.

**PARTE DEMANDADA**

**Documentales**

<sup>1</sup> Las partes y sus apoderados deberán conectarse por la plataforma **Teams** 15 minutos antes de la hora programada para la realización de la audiencia, la secretaría de este despacho judicial remitirá el acceso a la reunión.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00253-00

Las documentales fueron aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se tendrán en cuenta de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

  
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

|                                                               |             |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. |             |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                       |             |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO                |             |
| N° 028                                                        | 8 MAYO 2024 |
| De Hoy _____<br>A LAS 8:00 a.m.                               |             |
| LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ<br>SECRETARIO                    |             |